



OBJETO:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° IMOVEQROO/LPN/024/2024.**

**SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL
SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS**



B A S E S

CONTENIDO

- I. **TERMINOLOGÍA**
- II. **BASES (CLAUSULAS)**

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O PARTIDA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

- III. **ANEXOS**



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IMOVEQROO/LPN/024/2024.

SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22 y 25, así como demás disposiciones aplicables en la materia y con fundamento en el Artículo 28, fracción I, II, XVI, XX, XXVIII, XXXVII y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el Título Segundo numeral 1 y 2 del Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de Personas Servidoras Públicas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **IMOVEQROO/LPN/024/2024**, para la prestación del **SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS**.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularan este proceso.

I. TERMINOLOGÍA

1. Reglamentación:

- a. El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

2. Términos comunes:

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** La Dirección de Control de Licencias y enlace con los Municipios y Agrupaciones y el Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Cuenta Pública de Movilidad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c. **Área Técnica:** La Dirección de Administración, Finanzas y Archivos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- d. **Bases.** Documento que contiene las condiciones en materia de contratación de servicios que regirán y serán aplicadas para esta Licitación Pública Nacional.
- e. **Cliente.** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con el Prestador del Servicio adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g. **Convocante:** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



- h. **Identificación Oficial Vigente:** Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - i. **Licitante:** Persona Física o Moral que, participa en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
 - j. **Órgano de control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. Ubicada en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.
 - k. **Procedimiento de Licitación Pública Nacional:** Procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente; dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 25 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.
- i. **Prestador del servicio:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública Nacional.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá realizarse de manera personal.



II. BASES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de prestar el servicio citados en el Anexo 1.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación
- c. Que tengan actividad comercial relacionada a la Prestación del **SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS**, mismos que deberán contar con la experiencia comprobable por parte de cada uno de los miembros del equipo multidisciplinario, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente procedimiento será de carácter presencial, conforme a lo siguiente:

- a) **Objeto del procedimiento.** Prestación del **SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS**, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases de licitación.
- b) **De las características.** Los licitantes para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 1 adjunto a las presentes bases y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los Licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d) **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán cumplir al 100% con todas las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, de los términos de referencia para la prestación del **SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS**.
- e) **De la adjudicación.** Se considerará la adjudicación a un solo Prestador del Servicio, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

TERCERA. - HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

Las reuniones y actos públicos que se derivan de los procedimientos de contrataciones públicas, son videograbadas desde el 1º de enero de 2019, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de



Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2019, en su anexo primero, sección II, numeral 6, fracción II, ambos ordenamientos vigentes, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

a. Calendario de eventos

b. EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	15 de agosto de 2024		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 22 de agosto de 2024 a las 15:00 hrs.		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 21 de agosto de 2024	16:00 hrs.	recursosmateriales@imoveqroo.com
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2024	16:00 hrs	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la Avenida Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc, fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Acto de presentación y apertura de propuestas.	29 de agosto de 2024	16:00 hrs	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Fallo	02 de septiembre de 2024	16:00 hrs.	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Firma del contrato	03 de septiembre de 2024	16:00 hrs.	En la Dirección de Administración, Finanzas y Archivos , ubicada en la planta alta de la Avenida Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc, fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Reducción de plazo	No		
Tipo de licitación	Pública Nacional (artículos 19 inciso a, 21 fracción I de la Ley.)		

Nota: Huso horario del Estado de Quintana Roo.

PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SEDEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

a.1. Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Para asistir a los actos, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal, en apego a la presente cláusula, inciso a.2.
- En los actos solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (solo una persona) de los licitantes debidamente acreditados.



- Deberán presentarse a cada acto cuando menos con 15 minutos de anticipación al inicio del evento, no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito, expreso y por escrito a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, por lo que la convocante les entregará al inicio de cada reunión un documento para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas. En caso de no firmar la carta antes señalada, no podrán permanecer en la reunión.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

a.2. Acreditación para participar en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo. - Antes de iniciar cada acto, los licitantes por si, o a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elijan para asistir a los actos antes señalados. **Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar copia simple legible del comprobante de pago de bases y su documentación de acuerdo a lo siguiente:**

a.2.1. Persona física:

a.2.1.1. Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.

a.2.1.2. Propietario: Presentar original para cotejo y copia simple legible en ambos lados de la identificación oficial vigente.

a.2.1.3. En representación: Presentar carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder **(Anexo 5)**.

a.2.1.4. En caso de representarla a través de poder notarial: Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial y copias simples legibles de la identificación oficial de ambos, mediante el cual se acredite la facultad que se le otorga al apoderado legal para que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación oficial original para cotejo del apoderado legal.

a.2.2. Persona Moral:

a.2.2.1. Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.

a.2.2.2. Representante o apoderado legal: Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial e identificación oficial, mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona moral. Así también, identificación oficial original para cotejo del representante o apoderado legal.

a.2.2.3. En caso de representación: Presentar carta poder simple expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos, debiendo anexar también copia simple legible del poder notarial mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5)**.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrán asistir con el carácter de oyentes en el desarrollo de dichos actos, por lo cual no firmarán el acta resultante

b. Facturación de venta de bases: El licitante podrá realizar la facturación por concepto de compra de bases, de la siguiente forma:



1. **En Institución bancaria:** De la cantidad de \$4,513.00 (son: cuatro mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.), pagada favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, depositado en el Banco BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, número de cuenta 0122263491, clave interbancaria 012690001222634910 referencia bancaria LPN/023/2024-nombre, deberá enviar copia del comprobante de depósito al correo recursosmateriales@imoveqroo.com a más tardar el día 22 de agosto de 2024, antes de las 15:00 horas.

Así mismo deberá comunicarse para solicitar la misma al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o bien a través del correo oficial recursosmateriales@imoveqroo.com, anexando la copia de su comprobante de pago por concepto de pago de bases y su constancia de situación fiscal con fecha actual, en un plazo de 24 horas a la recepción se remitirá el CFDI al correo de origen. En pago en línea: deberá ingresar al siguiente link (liga) <http://cobros.imoveqroo.com/formulario-pago/contribucion/inicio/1>, generando el formato para el pago, anexando los siguientes datos del licitante:

2. **En pago en línea:** deberá ingresar al siguiente link (liga) <http://cobros.imoveqroo.com/formulario-pago/contribucion/inicio/1>, generando el formato para el pago, anexando los siguientes datos del licitante:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC.
- Domicilio (número interior- exterior y código postal).
- Localidad. - municipio.
- Entidad federativa

Así mismo deberá contener el concepto: 21 bases de licitación, por la cantidad de \$4,513.00 (son: cuatro mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.), y describir el número y objeto de la licitación a participar y elegir opción pago en línea.

A partir del día hábil siguiente de haber realizado el pago correspondiente, podrá realizar el timbrado de su factura comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y hasta el último día del mes de pago; accediendo a la página oficial de internet <http://cobros.imoveqroo.com/facturación/factura> con su referencia pagada. de los pagos que no se generen las facturas (CFDI) en el plazo mencionado, estos serán generados con el Registro Federal de Contribuyentes XAXX010101000 y no será posible su reclasificación, todo lo anterior, con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 86 fracción II y el Código Fiscal de la Federación los artículos 29 fracción IV y 29-a fracción IV.

- c. **Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación se llevará a cabo atendiendo al calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes que deseen asistir.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; es importante señalar que la asistencia es solamente si lo consideran necesario.

c.1. Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en el inciso b, y podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, a través del correo electrónico recursosmateriales@imoveqroo.com, en documentos Word y PDF (con la firma del apoderado legal o propietario, o en su caso el representante), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán de la siguiente forma:**

**Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
Dirección de Administración, Finanzas y Archivos
Presente.**



Para personas morales:

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona moral, representante o apoderado legal.
- 2.- El poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

Para personas físicas:

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona física, representante o apoderado legal.
- 2.- En caso de apoderado legal, anexar el poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

Por lo que, una vez transcurrido el plazo citado, solo se dará contestación las que se expongan en el evento y no se dará respuesta a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

Nota: En caso de que el área técnica requiera un tiempo adicional para responder alguna duda o aclaración que considere compleja, o no cuente con dicha información al momento, podrá solicitar a la convocante, un receso para darle respuesta, debiéndose reanudar el acto de la junta de aclaraciones en la misma fecha de inicio.

c.2. La convocante no proporcionará a los licitantes información relacionada con porcentajes y montos así como tampoco suficiencias presupuestales autorizadas, ni dará informes en virtud de que las aclaraciones deberán ser en relación a lo establecido en bases y sus anexos.

c.3. Una vez finalizada la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos y licitantes que hayan asistido y por lo tanto, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada con posterioridad al período establecido, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

c.4. Al final de la junta el acta resultante debidamente firmada por quienes intervinieron en el evento será enviada a cada servidor público y licitante que haya participado vía correo electrónico, dicha acta quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

- d. **Presentación y apertura de proposiciones.** La recepción y apertura de las propuestas será realizada atendiendo al **calendario de eventos** (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes debidamente acreditados que hayan adquirido el derecho a participar.

Nota: Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/1/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

d.1. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

d.2. Los licitantes entregaran sus proposiciones en sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; se procederá a la apertura de la propuesta, se desecharan los que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la dependencia o entidad transcurridos quince días naturales contados a partir



de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran con los requisitos.

d.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechados, por tanto, se les considera como descalificadas, y en consecuencia, no ha lugar a realizar análisis de la propuesta económica del licitante al cual se le hubiere desechado su propuesta técnica por incumplir, en tal sentido, no se apertura su sobre de propuesta económica; los asistentes al evento deben rubricarlo.

d.4. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos. Se leerá en voz alta la garantía de seriedad de sus propuestas y la suma total de su oferta económica sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). el porcentaje del I.V.A., el importe del I.V.A., así como el total de la proposición.

En caso de que los precios unitarios no se encuentren con el desglose del I.V.A. la convocante tomará en cuenta los precios estipulados en su propuesta.

d.5. Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos presentes rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.

d.6. Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico a que hubiere lugar.

d.7. Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que deberá contener los importes correspondientes a la suma total de sus ofertas económicas antes de I.V.A., de conformidad al Anexo 2 de la presente bases por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará por correo electrónico a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Dicha acta quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

Nota: En caso de no encontrarse desglosado el I.V.A. se tomará en cuenta los precios anotados en su propuesta económica, es decir la convocante no desglosará el I.V.A. en el acto.

d.8. A las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien en el acto del fallo**, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.

e. Fallo de la Licitación. El fallo se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de presentación y apertura de proposiciones. El mencionado acto se realizará en apego a lo establecido en el calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas generales de protocolo que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7).

e.1. Se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable, así como también señalará la información acerca de las razones por las cuales determinadas propuestas fueron o no aceptadas. Dicha acta se enviará vía correo electrónico a los licitantes que hayan participado en el procedimiento y quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).



e.2. En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la fecha original señalada, la convocante podrá por una sola vez diferir el fallo, siempre que el nuevo plazo no se exceda a 20 días naturales contando a partir del plazo establecido originalmente, comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso y por consiguiente la fecha de la firma del contrato al cual hubiere lugar se correrá en el mismo número de días en que se halla diferido el fallo en comento; en caso de que la nueva fecha para la firma del contrato y derivado de la contabilidad de días antes señalados fuera inhábil, dicha firma será al día siguiente.

f. Firma del contrato. La firma del contrato se realizará en apego a lo establecido en el calendario de eventos (señalado en la página 6).

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1.- Los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones en un sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá en su interior y por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; **los dos sobre que presenten deberán estar debidamente rotulados y formados por la persona facultado para ello**, considerando que la documentación legal original para su acreditación debe ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica.

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre del: Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Con domicilio en: av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) y Propuesta Económica (sobre 2)

Número de licitación:

Objeto de la licitación:

Generales del licitante: Nombre del licitante, del Representante o Apoderado Legal, teléfono y correo electrónico.

2.- **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del Licitante, señalando el número y objeto de la Licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de la página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobantes de pago, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).

3.- El idioma en que se deberá presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del Representante o Apoderado Legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

4.- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos al:

**Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
Dirección de Administración, Finanzas y Archivos
Presente.**

5.- Únicamente se aceptará a una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.



NOTA: Los licitantes deberán entregar toda la documentación original requerida, tanto legal como la general para cotejo, ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica, o en su caso podrán entregarla por separado a la convocante al momento de la entrega de los sobres, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará documentación alguna. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación. (el no entregar la documentación legal como la general original ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado, será motivo de descalificación).

SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.

a.1 Requisitos legales.

I. Presentar original y copia del comprobante de pago en forma legible.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el comprobante original, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al formato (**Anexo 6A para persona física y Anexo 6B para persona moral**) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

Persona física:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6A**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del apoderado legal.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento. En caso de presentar acta de nacimiento la cual haya sido descargada de la página de la Secretaría de Gobernación se tomará como original y será sujeta a la validación electrónica correspondiente.
4. En caso de apoderado legal, **original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos. Así también, identificación original y copia de la persona que recibe el poder para su debido cotejo. (**Anexo 5**).

Persona moral:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6B**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir, **así como copia simple legible de su boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder notarial.
4. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y aceptar el poder y copia legible de cada uno de los testigos. (**Anexo 5**) y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.



En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado es responsable del tratamiento de los datos personales que los licitantes proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas leyes y demás normatividad aplicable.

III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2024, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.

Nota: Es importante señalar que el trámite para la obtención de la cedula de registro del padrón de proveedores queda bajo estricta responsabilidad del licitante por lo que deberá tomar las previsiones necesarias para cumplir con este requisito y tiempo y forma, considerando la fecha límite para la entrega del documento en comento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sabiendo de antemano que no presentar este documentos como los demás requisitos señaladas en la presente causar, será motivo de descalificación.

IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad (**Anexo 7**) en el cual declare lo siguiente:

- a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conoce y acepta las condiciones y alcances establecidos en el modelo de contrato. Deberá anexar copia del modelo de contrato debidamente firmado al calce del mismo. (**Anexo 3**).
- c) Que conoce y acepta las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas. Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

V. Declaración de integridad y no colusión (**Anexo 8A**) y manifiesto de no conflicto de intereses (**Anexo 8B**).

VI. Manifestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (Para personas físicas Anexo 9A), (Para personas morales Anexo 9B).**

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

VII. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para el presente requisito se solicita que el código bidimensional sea legible a fin de comprobar su autenticidad.

La información que contiene el documento antes referido, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.

a.2. Requisitos técnicos.

VIII. Currículum empresarial mediante el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:

1. La plantilla laboral del personal administrativo y operativo con los que se cuenta, detallando el nombre completo y cargos (señalar que cuentan con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma).
2. La dirección de su establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público, presentando evidencia fotográfica del mismo, por lo que deberá adjuntar a efecto de verificar su dicho, copia legible del comprobante del domicilio a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante mencione el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación.
4. El domicilio consignado en su propuesta, en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación (especificar dirección). El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante copia legible de por lo menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que donde indique que la empresa cuenta con experiencia y conocimientos siguientes:

Experiencia y Conocimientos Técnicos:

I. Desarrollo de Software:

- Experiencia en desarrollo de interfaces de usuario (UI) y experiencia de usuario (UX).
- Competencia en lenguajes de programación relevantes (e.g., Java, JavaScript, Python).
- Conocimiento en la integración de sistemas de pago y cobro, especialmente con terminales Netpay.

II. Bases de Datos y Gestión de Información:

- Habilidad en diseño, gestión y optimización de bases de datos.
- Experiencia en implementación de sistemas de respaldo diario automatizado.
- Conocimiento de estándares y prácticas de seguridad de datos.

III. Desarrollo de Funcionalidades Específicas:

- Experiencia en desarrollo de módulos específicos como catálogo de costos, reportes financieros, y log de actividades.
- Capacidad para implementar funcionalidades como la emisión de permisos sin CURP y el portal de emisión con pago en pasarela.
- Conocimiento en la generación de códigos QR dinámicos y gestión de licencias y permisos digitales.

IV. Gestión de Proyectos y Coordinación:

- Habilidades de gestión de proyectos, incluyendo la planificación, seguimiento y control de plazos.
- Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios y gestión de recursos.
- Capacidad para realizar pruebas y ajustes necesarios antes de la implementación final.



6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de haber completado exitosamente al menos 3 proyectos prestando el servicio de reingeniería de Software, mostrando capacidad en la gestión integral de dichos proyectos.

7. Curriculum vitae del equipo multidisciplinario que deberá estar integrado al menos con los siguientes puestos, en concordancia con los términos de referencia del Anexo 1.

Lo anterior, con la finalidad de que el área técnica y la convocante, se encuentren en las posibilidades de corroborar la información.

IX. Escrito de garantía en papel membretado de la empresa, suscrito por la persona facultada y bajo protesta de decir verdad, que el servicio que ofrece será de acuerdo a los términos de referencia solicitados en el **anexo 1**.

X. Oferta técnica en la que se describa los términos de referencia para la prestación los servicios que oferta, tomado en considerando el listado proporcionado en el **Anexo 1**.

Nota: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del fallo

SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS.

I. Garantía de seriedad de la proposición. Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto del 5% con I.V.A. incluido a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (Anexo 10 y 11, respectivamente), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque de caja con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de crédito debidamente constituida o en su caso

I.2. Fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de Licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía, la cual podrá ser cancelada a la firma del contrato y entrega de la carta cobertura previa solicitud del licitante.

Nota: La entrega de la garantía de seriedad de la propuesta es en apego a lo estipulado en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

Artículo 28.- Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos a que se refiere esta ley, deberán garantizar:

I.- La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de la licitación pública.

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquel a quien hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente;

II. Propuesta económica, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios con I.V.A. incluido tomando como referencia el **Anexo 2** en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán los precios unitarios con I.V.A incluido, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos



últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los servicios por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los servicios; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta, deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo Excel). La hoja de cálculo deberá contener solo dos decimales y estar debidamente formulada.

Nota: Los licitantes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con la información contenida en los listados que se les proporcionará, indicando costos unitarios de los servicios solicitados.

Nota 2: Para agilizar la evaluación de las propuestas, los licitantes deberán entregar en el mismo USB la propuesta económica. Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por lo tanto, deberán hacer sus cálculos de forma manual.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a. La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicada en la Avenida Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc, fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco .
- b. **Vigencia del contrato:** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día 03 de septiembre hasta el 20 de diciembre del 2024, de acuerdo con los términos de referencia indicados en el Anexo 1.
- d. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan realizar el debido cumplimiento del servicio, objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregarlas a entera satisfacción de la convocante.
- e. El área técnica y/o convocante podrán efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones señaladas en su carta de domicilio consignado, a fin de verificar que cuenten con la infraestructura y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la prestación del servicio objeto de estas bases.
- f. En caso de realizarse visita a las instalaciones del domicilio consignado que los licitantes manifiesten en su curriculum empresarial, se verificará lo siguiente:
 - Que este establecido en el estado de Quintana Roo.
 - Que tenga a su personal administrativo en el estado de Quintana Roo, así como la persona enlace declarada en el anexo 1 de los aspectos generales de su propuesta técnica.
 - Que cuente con atención al público.
- g. En caso de realizarse las visitas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, éstas deberán ser en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2019.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

a.1. Los precios serán fijos y en moneda nacional durante toda la prestación del servicio conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia.



a.2. Se propondrá precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases.

a.3. No se aceptarán ajustes de precios.

b. **Condiciones de pago.** los pagos se efectuarán de acuerdo con el esquema siguiente, a más tardar dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura idónea correspondiente debidamente requisitada; vía transferencia bancaria por conducta de la convocante, ubicada en la Av. Macxuxac mz 376 lt 06, Fracc.Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

b1. Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del monto total del contrato, a más tardar a los 5 días posteriores a la firma de dicho instrumento, previa presentación de la garantía por el 100% del monto total del anticipo misma que se presentará en forma de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

b2. Se otorgará un primer pago del 30% según lo calendarizado en suficiencia presupuesta previa recepción de la factura idónea, previa presentación de los entregables, acorde al cronograma de trabajo y a entera satisfacción de los entregables "EL IMOVEQROO".

B3. Se otorgará un último pago del 40% condicionado al informe final de la entrega y recepción final del resultado de la prestación del Servicio y de sus entregables, así como la presentación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de "EL IMOVEQROO" en el supuesto de que el contratista haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el contratista no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con R.F.C. IME180614Q59 y domicilio fiscal en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. Para la realización de los trabajos del presente proyecto, se otorgará un anticipo del 30%.

e. En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el prestador del servicio para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR DEL SERVICIO las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR DEL SERVICIO presente las correcciones.

f. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR DEL SERVICIO, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en caso de error respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada con letra.

SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el área técnica y/o convocante, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, por lo que se realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, del cual la convocante emitirá un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una



reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja, siendo de la siguiente manera:

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos legales, técnicos y económicos solicitados, en el entendido de que aquellas proposiciones que no cumplan cualitativamente con los requisitos legales y técnicos, no serán susceptibles de la evaluación económica respectiva.
- b. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante, de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.
- d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- e. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. Derivado de lo anterior, el área técnica y/o convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirán un dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- g. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

- a. **Garantía de anticipo.** - Fianza por el 100% del monto total del anticipo incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, debiéndose exhibir dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual se amortizará acorde al porcentaje de avance en el cronograma de trabajo.
- b. **Garantía de cumplimiento.** Fianza por el 10% del monto contratado incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los cinco días



naturales siguientes a la firma del contrato, y que deberá de estar vigente durante la totalidad de la vigencia del instrumento contractual.(Anexo 4A).

c. Garantía de defectos y/o vicios ocultos. esta garantía deberá constituirse previamente a la recepción del trabajo por el 10% del monto total ejercido de los servicios relacionados con el objeto de la presenta licitación a favor del instituto de movilidad del estado de quintana roo, y deberá ser legalmente expedida en forma de fianza otorgada por institución debidamente autorizada, para garantizar durante un plazo de tres (12) meses que el contratista responderá por los defectos que resultaren en los servicios relacionados de este procedimiento, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil para el estado de quintana roo.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el licitante adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al licitante adjudicado y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la fianza en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente sin ninguna responsabilidad para la convocante.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a.** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b.** *Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitantes con servidor (es) publico (s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.*
- c.** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d.** Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e.** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f.** Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de las pólizas solicitadas.
- g.** Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h.** Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio.
- i.** Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, descalificara una o más partidas ofertadas por los licitantes:

- a)** Cuando una y/o la totalidad de las partidas ofertadas no presenten precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.



DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.

La convocante, declarará desierto el procedimiento de Licitación:

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitantes con servidor (es) público (s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del arrendamiento.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.
- j. Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas presente precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- k. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con la evaluación técnica.

La Convocante, declarará desierta una partida:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.
- c) Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas para una determinada partida presente precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de Licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.



Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La convocante cancelará la Licitación en los siguientes casos:

1. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con el servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El licitante adjudicado se obliga a que en caso de que no ejecute el servicio en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señala en la cláusula quinta de estas bases, pagará a “El Cliente” el 2% (dos por ciento) sobre el monto del servicio restante por cumplir, por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta.

En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento, “El Cliente” deberá notificar de manera expresa y por escrito al licitante adjudicado el inicio del procedimiento, dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la ejecución del servicio, de la evidencia señalada en el anexo único del contrato y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, “El Cliente” resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por el licitante adjudicado o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “El Cliente” resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) “El Cliente” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento al licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “El Cliente” podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

A. Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de Licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución No. 113 de la Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal Q. Roo. por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



Plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso inconformarse:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la Inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 17:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de Licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

B. Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de lo solicitado, objeto de este procedimiento de Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (ANEXO 3).

- Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- La adjudicación del/lo (s) contrato (s) obligará a la convocante y al (los) licitante (s) adjudicado (s) a firmarlo (s) en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. Calendario de Eventos, si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- La ejecución del servicio se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada.

Nota: El modelo del contrato (Anexo 3) de estas bases de licitación, será utilizado como base para realizar el contrato respectivo, tomando en consideración lo estipulado en estas bases y en su caso, lo resultante en la junta de aclaraciones.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

- Los licitantes deberán apegarse a (los) formato (s) establecido(s) en las presentes bases de licitación.
- El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante ya no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
- En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la(s) fianza(s) correspondiente(s), así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.



4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera, inciso d.1 y cuarta de estas bases.

Atentamente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y ARCHIVOS
DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DECLARACIÓN DE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo el IMOVEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que proporcione en el procedimiento que corresponda para la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de conformidad a la Ley en la materia, se utilizarán para las siguientes finalidades: acreditación de personalidad, participación en el procedimiento, representación legal, firma de actas y contratos relacionados con los procedimientos.

Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/imoveqroo> en la sección "AVISOS DE PRIVACIDAD".



III. ANEXOS



ANEXO 1

Términos de Referencia para la prestación del Servicio

Partida	Cantidad	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
1	1	SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS	Servicio

INTRODUCCIÓN

El proyecto de reingeniería para el sistema de licencias del estado de Quintana Roo surge de la necesidad de modernizar y optimizar los procesos de emisión y cobro de licencias de conducir, respondiendo a las demandas de eficiencia y seguridad tanto en las transacciones financieras como en la gestión de datos de los ciudadanos. Esta modernización busca no solo mejorar la operatividad interna del Instituto de Movilidad de Quintana Roo (IMOVEQROO), sino también proporcionar un servicio más ágil, seguro y accesible para los ciudadanos.

Para lograr este objetivo, el proyecto incluye varias innovaciones clave. Una de ellas es la implementación de licencias digitales, que permitirá a los usuarios almacenar y presentar sus licencias de manera electrónica, reduciendo la dependencia de documentos físicos y mejorando la accesibilidad. Además, se integrará el uso de códigos QR en las licencias, facilitando la verificación y autenticidad de las mismas mediante escaneos rápidos y seguros.

Otro componente crucial del proyecto es la creación de un reporte financiero detallado, que permitirá una gestión más precisa y transparente de las referencias pendientes en el sistema de cobros de IMOVEQROO. Esto incluirá la identificación de referencias no procesadas, proporcionando una solución en caso de fallos en el sistema y asegurando la consistencia y precisión de los datos financieros.

Otro componente crucial del proyecto es la creación de un reporte financiero, donde se incluyeron los datos necesarios para su conciliación con las terminales de pago y la clasificación del rubro de ingreso, que permitirá el registro adecuado en la contabilidad teniendo de esta manera un informe financiero preciso y transparente. De igual manera se incluyó la identificación de referencias no procesadas, proporcionando una solución en caso de fallos en el sistema y asegurando la consistencia y precisión de los datos financieros.

El proyecto también desarrollará un catálogo de costos para la gestión y actualización de los precios de las licencias de conducir. Esta herramienta permitirá ajustes rápidos y seguros de los costos, asegurando que la información de precios sea siempre precisa y actualizada.

Para mantener informados a los usuarios, se implementará una función para la creación y publicación de noticias, que incluirá la posibilidad de añadir imágenes. Esto mejorará la comunicación entre IMOVEQROO y sus usuarios, permitiendo la difusión de novedades y anuncios importantes de manera eficiente y segura.

La reingeniería del sistema también incluirá un log de actividades para monitorear y registrar las acciones de los usuarios en tiempo real. Esta herramienta registrará acciones críticas como la edición, eliminación, consulta e impresión de licencias y permisos de conducir, proporcionando una interfaz para la visualización y consulta de estos registros, asegurando así la integridad y disponibilidad de los datos.

Adicionalmente, se desarrollará una función para la emisión de licencias y permisos de conducir a extranjeros que no cuenten con CURP. Esta función incluirá un formulario específico para la captura y verificación de los datos de los extranjeros, garantizando su movilidad y cumplimiento con las normativas locales.



En conjunto, estas mejoras buscan crear un sistema de licencias más moderno, eficiente y seguro, que responda a las necesidades tanto de los ciudadanos como del personal administrativo de IMOVEQROO, promoviendo una gestión más transparente y accesible para todos.

FUNDAMENTO LEGAL

La reingeniería del sistema de licencias del estado de Quintana Roo debe estar sustentada en un marco legal sólido que garantice la legalidad, seguridad y eficiencia de los procesos implementados. A continuación, se detallan los fundamentos legales que deben regir el proyecto:

Legislación Nacional

1. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:
 - Esta ley regula el tratamiento de datos personales por parte de entidades públicas, asegurando la protección de la privacidad y los derechos de los ciudadanos. IMOVEQROO debe garantizar la seguridad y confidencialidad de la información personal de los usuarios del sistema de licencias.
2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:
 - Establece las bases para el acceso a la información pública y la rendición de cuentas de las entidades gubernamentales. El sistema debe facilitar la transparencia en la emisión y cobro de licencias de conducir.
3. Ley de Firma Electrónica Avanzada:
 - Regula el uso de la firma electrónica para autenticar documentos digitales, proporcionando un marco legal para la emisión de licencias digitales con códigos QR, asegurando su validez y autenticidad.
4. Ley Federal de Procedimiento Administrativo:
 - Esta ley establece las bases y procedimientos que deben seguir las entidades públicas en sus operaciones, asegurando la legalidad y eficiencia en la gestión de trámites y servicios.
5. Ley de contabilidad gubernamental.
 - La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
6. Código fiscal de la Federación.
 - El objetivo del presente código tiene por objeto regular a las personas físicas, morales y las unidades económicas obligadas a contribuir para el gasto público del Estado, conforme a las disposiciones fiscales del Estado en la materia y lo establecido por este Código.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - La presente ley establece las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales obligadas al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan.
8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Legislación Estatal

1. Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su reglamento.



- Regula los aspectos relacionados con la movilidad y el transporte en el estado, incluyendo la emisión de licencias de conducir. El proyecto de reingeniería debe alinearse con los lineamientos y objetivos establecidos en esta ley.

2. Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Quintana Roo:

- Complementa la Ley de Movilidad, proporcionando normas específicas sobre la emisión y renovación de licencias de conducir, así como las sanciones aplicables. El sistema debe asegurar el cumplimiento de estas normativas.

3. Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo:

- Establece los ingresos que el estado puede percibir, incluyendo los relacionados con la emisión de licencias de conducir. El catálogo de costos debe estar alineado con los montos establecidos en esta ley.

4. Ley de ingresos del estado de Quintana Roo.

La presente Ley tiene por objeto establecer los ingresos que el Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, para cubrir los gastos de administración y demás provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas.

5. Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

La Hacienda Pública del Estado de Quintana Roo tiene por objeto percibir en cada ejercicio fiscal para cubrir el gasto público y demás obligaciones a cargo del Gobierno Estatal, los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones federales y otros que anualmente se establezcan en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo.

6. Código fiscal del estado de Quintana Roo

El objetivo del presente código tiene por objeto regular a las personas físicas, morales y las unidades económicas obligadas a contribuir para el gasto público del Estado, conforme a las disposiciones fiscales del Estado en la materia y lo establecido por este Código.

Normativas y Estándares

1. Normas Oficiales Mexicanas (NOM):

- Aplicables a la seguridad y calidad de los sistemas informáticos y electrónicos utilizados en el sector público. El sistema de licencias debe cumplir con las NOM pertinentes para garantizar su seguridad y funcionalidad.

2. Políticas de Seguridad de la Información de Netpay:

- Normativas internas de la empresa proveedora de terminales de cobro, asegurando la integridad y seguridad de las transacciones financieras realizadas a través de estas terminales.

3. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):

- Aunque es una normativa europea, sus principios son aplicables como buenas prácticas para la protección de datos personales, asegurando un tratamiento ético y seguro de la información.

El fundamento legal del proyecto de reingeniería del sistema de licencias del estado de Quintana Roo proporciona un marco normativo que asegura la legalidad, transparencia, seguridad y eficiencia de los procesos de emisión y cobro de licencias de conducir. Al adherirse a estas leyes y regulaciones, IMOVEQROO garantiza la protección de los derechos de los ciudadanos y la mejora continua de sus servicios.

4. Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

5. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Tiene por objeto el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos.

6. Clasificador por rubros de ingresos.

tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes

públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto de reingeniería del sistema de licencias del estado de Quintana Roo es modernizar y optimizar los procesos de emisión y cobro de licencias de conducir, mediante la implementación de licencias digitales, códigos QR, un reporte financiero detallado, un catálogo de costos actualizado, una plataforma para la publicación de noticias, un log de actividades en tiempo real, y la emisión de permisos de conducir sin CURP para extranjeros, asegurando así una gestión más eficiente, segura y accesible para los ciudadanos y el personal administrativo de IMOVEQROO.

CONTENIDO

TERMINOLOGÍA

1. IMOVEQROO (Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo):
 - Organismo encargado de la gestión y regulación de la movilidad en el estado de Quintana Roo, incluyendo la emisión de licencias y permisos de conducir y la implementación de sistemas de cobro.
2. Licencia Digital:
 - Versión electrónica de la licencia o permiso de conducir que puede ser almacenada y presentada en dispositivos móviles, reduciendo la necesidad de documentos físicos.
3. Código QR:
 - Código de respuesta rápida que se utiliza en las licencias y permisos digitales para verificar su autenticidad mediante escaneos rápidos y seguros.
4. Terminales de Cobro Netpay:
 - Dispositivos electrónicos instalados en las estaciones de trabajo de IMOVEQROO para procesar pagos de licencias y permisos de conducir de manera eficiente y segura.
5. Reporte Financiero:
 - Documento detallado que gestiona y presenta las referencias pendientes en el sistema de cobros de IMOVEQROO, incluyendo la identificación de referencias no procesadas y soluciones para fallos en el sistema.
6. Catálogo de Costos:
 - Herramienta que gestiona y actualiza los precios de las licencias y permisos de conducir, asegurando que la información de precios sea precisa y esté al día.
7. Publicación de Noticias:
 - Función que permite la creación y difusión de noticias y anuncios importantes a los usuarios, incluyendo la posibilidad de añadir imágenes.
8. Log de Actividades:
 - Registro en tiempo real de las acciones de los usuarios en el sistema, incluyendo edición, eliminación, consulta e impresión de licencias y/o permisos, para garantizar la integridad y disponibilidad de los datos.
9. CURP (Clave Única de Registro de Población):
 - Código alfanumérico único asignado a cada ciudadano mexicano y extranjeros residentes, utilizado para identificar a los individuos en diversos trámites y servicios.
10. Emisión de permisos sin CURP:
 - Proceso que permite la emisión de permisos de conducir a extranjeros que no cuenten con CURP, mediante un formulario específico para la captura y verificación de sus datos.



11. Sistema de Cobros:

- Plataforma utilizada por IMOVEQROO para gestionar y procesar los pagos de licencias y permisos de conducir, integrada con las terminales de cobro Netpay.

12. Reingeniería de Software:

- Proceso de rediseño y mejora del sistema existente para optimizar la eficiencia, seguridad y usabilidad de las operaciones y servicios.

13. Interface de Usuario (UI):

- Plataforma visual y funcional que permite a los usuarios interactuar con el sistema de licencias y cobros, facilitando la recolección de datos y el procesamiento de pagos.

14. Capacitación del Personal:

- Entrenamiento proporcionado a los empleados de IMOVEQROO para asegurar el correcto uso de las nuevas herramientas y sistemas implementados durante la reingeniería.

15. Pruebas y Ajustes:

- Fase del proyecto donde se verifica el funcionamiento correcto del sistema y se realizan los ajustes necesarios antes de la puesta en marcha definitiva.

16. Soporte Técnico:

Asistencia continua proporcionada después de la implementación del sistema para resolver problemas técnicos y asegurar un funcionamiento eficiente, sin limitaciones de tiempo ni restricciones en el número de peticiones.

17. Transacciones Financieras:

- Operaciones de pago y cobro realizadas a través del sistema de licencias y las terminales Netpay, garantizando la seguridad y eficiencia en el manejo de los fondos.

18. Gestión de Datos:

- Proceso de recopilación, almacenamiento, manejo y protección de la información de los ciudadanos que solicitan licencias y permisos de conducir, asegurando su privacidad y seguridad.

19. Movilidad:

- Capacidad y facilidad de los ciudadanos para moverse y realizar sus actividades diarias, facilitada por la obtención de licencias y permisos de conducir válidas y accesibles.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proyecto de reingeniería del sistema de licencias del estado de Quintana Roo se llevará a cabo mediante una metodología estructurada que garantice la eficiencia, seguridad y cumplimiento de los objetivos establecidos. La metodología se dividirá en las siguientes fases:

1. Planificación:

- Revisión de Requisitos: Análisis detallado de los requisitos del sistema y las normativas aplicables.
- Elaboración del Plan de Implementación: Desarrollo de un cronograma detallado y asignación de recursos.

2. Desarrollo e Implementación:

- Desarrollo de Software: Programación de las interfaces de usuario, funcionalidades específicas (e.g., catálogo de costos, reportes financieros), y sistemas de respaldo.
- Integración de Terminales de Cobro Netpay: Instalación y configuración de terminales de cobro en todas las estaciones de trabajo.
- Desarrollo de Funcionalidades Específicas: Implementación de licencias digitales, códigos QR, emisión de permisos sin CURP, y portal para emisión con pago en pasarela.

3. Pruebas y Validación:

- Pruebas de Funcionamiento: Verificación de cada componente del sistema para asegurar su correcto funcionamiento.
- Ajustes Necesarios: Realización de correcciones y optimizaciones según los resultados de las pruebas.



4. Capacitación:

- Entrenamiento del Personal: Capacitación para todo el personal de todos los módulos emisores de licencias pertenecientes a IMOVEQROO en el uso de los nuevos sistemas y herramientas.

5. Puesta en Marcha:

- Implementación Final: Activación del sistema y migración de datos.
- Monitoreo Inicial: Supervisión intensiva durante las primeras semanas de operación.

6. Soporte y Mantenimiento:

- Soporte Técnico Continuo: Provisión de asistencia técnica y resolución de problemas post-implementación.
- Mantenimiento Preventivo: Monitoreo y actualización periódica del sistema.

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de reingeniería abarca las siguientes áreas:

- Instalación de Terminales de Cobro: Despliegue y configuración de terminales Netpay en todas las estaciones de trabajo.
- Desarrollo e Integración de Software: Creación e integración de módulos para la interfaz de cobro, catálogo de costos, reportes financieros, noticias, log de actividades, emisión de permisos y licencias digitales y sin CURP, y portal de emisión con pago en pasarela.
- Capacitación del Personal: Entrenamiento completo del personal en el uso y administración de los nuevos sistemas.
- Soporte Técnico: Provisión de soporte continuo para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y resolver cualquier problema que surja.

Características de los Trabajos Generales

- Instalación y Configuración: Despliegue de hardware y software necesario en las estaciones de trabajo de IMOVEQROO.
- Desarrollo de Software: Programación de nuevas funcionalidades y optimización de las existentes.
- Pruebas y Validación: Ensayo de los sistemas para garantizar su operatividad y seguridad.
- Capacitación: Formación del personal para asegurar un uso adecuado y eficiente de las nuevas herramientas.
- Soporte y Mantenimiento: Monitoreo continuo y asistencia técnica post-implementación.

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

1. Instalación y Configuración:

- Asignación e instalación de terminales de cobro Netpay en las estaciones de trabajo de IMOVEQROO.
- Configuración inicial del sistema para garantizar la correcta integración de todos los componentes.

2. Desarrollo de Software:

- Diseño y desarrollo de una interfaz de usuario intuitiva y segura para la recolección de datos y procesamiento de pagos.
- Implementación de funciones específicas como el catálogo de costos, publicación de noticias (solo visibles para los usuarios del sistema como anuncios enviados por el administrador), log de actividades, reporte financiero, rol C5, respaldo diario automatizado, récord de licencias y permisos, emisión de permisos de conducir sin CURP, para extranjeros portal para emisión de licencias y permisos con pago en pasarela, QR dinámico y estatus de permisos y licencias.

- Garantizar la compatibilidad y funcionalidad del sistema en diferentes dispositivos y plataformas.

3. Pruebas y Validación:



- Realización de pruebas unitarias, integrales y de usuario para verificar el correcto funcionamiento del sistema.
- Identificación y corrección de errores y ajustes necesarios antes de la implementación final.
- Validación de la seguridad y privacidad de los datos manejados por el sistema.

4. Capacitación y Documentación:

- Entrenamiento del personal de IMOVEQROO en el uso del nuevo sistema, asegurando que puedan operar todas las funciones de manera eficiente.
- Elaboración de manuales de usuario y documentación técnica detallada que faciliten la comprensión y uso del sistema, los cuales serán parte de los entregables del sistema.
- Creación de material didáctico y sesiones de formación para una capacitación efectiva.

5. Soporte Técnico y Mantenimiento:

- Provisión de soporte técnico continuo post-implementación para resolver cualquier problema que surja.
- Realización de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar el buen funcionamiento del sistema a largo plazo.
- Monitoreo constante del rendimiento del sistema y actualizaciones regulares para mejorar su eficiencia y seguridad.

6. Gestión del Proyecto:

- Coordinación de todas las actividades del proyecto, asegurando que se cumplan los plazos y objetivos establecidos.
- Comunicación efectiva con todas las partes interesadas para mantener la transparencia y el alineamiento con los requisitos del proyecto.
- Gestión de riesgos para identificar y mitigar posibles problemas que puedan afectar el desarrollo y la implementación del sistema.

EQUIPAMIENTO Y ENTREGABLES

Equipamiento:

- Terminales de Cobro Netpay: Dispositivos electrónicos para la gestión de pagos.
- Servidores y Sistemas de Respaldo: Equipos para el almacenamiento seguro de datos y realización de copias de seguridad automáticas.
- Computadoras y Dispositivos de Entrada/Salida: Hardware necesario para la operación diaria del sistema.

Entregables:

- Plan de Implementación: Documento detallado con el cronograma y asignación de recursos.
- Sistema de Licencias Modernizado: Software que incluye todas las nuevas funcionalidades y mejoras descritas.
- Terminales Instaladas y Configuradas: Terminales de cobro operativas en cada estación de trabajo.
- Manual de Usuario y Documentación Técnica: Guías para el uso del sistema y documentación para el soporte técnico.
- Informe de Pruebas: Resultados detallados de las pruebas realizadas y ajustes implementados.
- Reporte Final del Proyecto: Evaluación completa del proyecto con recomendaciones para mejoras futuras.

Esta metodología asegura una implementación eficiente y segura, alineada con los objetivos de modernización y optimización del sistema de licencias del estado de Quintana Roo.

PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista encargado del proyecto de reingeniería del sistema de licencias del estado de Quintana Roo debe contar con un perfil integral que abarque diversas competencias y experiencia en múltiples áreas. A continuación, se describen las cualidades y habilidades necesarias:

Experiencia y Conocimientos Técnicos:

1. Desarrollo de Software:

- Experiencia en desarrollo de interfaces de usuario (UI) y experiencia de usuario (UX).
- Competencia en lenguajes de programación relevantes (e.g., Java, JavaScript, Python).
- Conocimiento en la integración de sistemas de pago y cobro, especialmente con terminales Netpay.



2. Bases de Datos y Gestión de Información:

- Habilidad en diseño, gestión y optimización de bases de datos.
- Experiencia en implementación de sistemas de respaldo diario automatizado.
- Conocimiento de estándares y prácticas de seguridad de datos.

3. Desarrollo de Funcionalidades Específicas:

- Experiencia en desarrollo de módulos específicos como catálogo de costos, reportes financieros, y log de actividades.
- Capacidad para implementar funcionalidades como la emisión de permisos sin CURP y el portal de emisión con pago en pasarela.
- Conocimiento en la generación de códigos QR dinámicos y gestión de licencias y permisos digitales.

4. Gestión de Proyectos y Coordinación:

- Habilidades de gestión de proyectos, incluyendo la planificación, seguimiento y control de plazos.
- Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios y gestión de recursos.
- Capacidad para realizar pruebas y ajustes necesarios antes de la implementación final.

Competencias Profesionales y Personales:

1. Comunicación y Capacitación:

- Excelentes habilidades de comunicación para interactuar con el personal de IMOVEQROO y otros stakeholders.
- Capacidad para diseñar y llevar a cabo sesiones de capacitación para el uso de nuevos sistemas y herramientas.

2. Solución de Problemas y Adaptabilidad:

- Habilidad para identificar y resolver problemas técnicos y operativos de manera eficiente.
- Flexibilidad para adaptarse a cambios y realizar ajustes en el plan de implementación según sea necesario.

3. Transparencia y Ética Profesional:

- Compromiso con la transparencia en la gestión de proyectos y la presentación de informes financieros.
- Conducta ética y cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias pertinentes.

4. Soporte Técnico y Mantenimiento:

- Capacidad para proporcionar soporte técnico continuo post-implementación.
- Experiencia en el monitoreo del rendimiento del sistema y la realización de mantenimiento preventivo y correctivo.

Educación y Certificaciones:

- Educación:

- Título universitario en Ingeniería en Sistemas, Ciencias de la Computación o una disciplina relacionada.

- Certificaciones:

- Certificaciones en gestión de proyectos (e.g., PMP).
- Certificaciones en seguridad de la información y gestión de bases de datos.



PLAZOS DE EJECUCIÓN

COMPONENTE	TIEMPO
Terminal de cobros	8 semanas
Interfaz de cobro	5 semanas
Funciones para agregar terminales de Netpay	5 semanas
Catálogo de costos	1 semanas
Noticias	3 semanas
Log de actividades	3 semanas
Reporte financiero	3 semanas
Rol de C5	2 semanas
Desarrollo de función de respaldo diario automatizado en el servidor físico	2 semanas
Récord de licencias	3 semanas
Emisión de licencias sin CURP	2 semanas
Portal para emisión de licencias con pago en pasarela	5 semanas
QR dinámico para la licencia digital	3 semanas
Estatus licencia Digital	3 semanas



ANEXO 2

Oferta Económica

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS**

Presente.

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Ejemplo:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio	Precio Unitario Antes de IVA	Precio Unitario en Letras Antes de IVA	Total
1	1	Servicio	SERVICIO DE REINGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DEL IMOVEQROO Y EL SISTEMA DE LICENCIAS			
				SUB-TOTAL	_____	
				___ % DE IVA	_____	
				MONTO TOTAL	_____	

Atentamente.

 (Nombre y Firma)
 (Cargo)

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa; el ejemplo podrá desarrollarse para cada una de las partidas



ANEXO 3.- MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IMOVEQROO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IMOVEQROO”:

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de junio de 2019, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, responsable de la planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de movilidad en el orden estatal.

I.2. Que según lo establece el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, tiene como objeto la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en materia de movilidad en el ámbito estatal.

I.3. Que con fundamento en el artículo 21 de la citada ley, el Instituto está representado por la persona titular de la Dirección General, nombrada conforme a lo establecido por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y designado por el Gobernador del Estado.

I.4. Que el Mtro. Luis Rodrigo Alcázar Urrutia, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, acreditando su competencia con el nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022, expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

I.5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Machuxac m-376 I-06 fraccionamiento Protterritorio entre calle Magisterio y calle Nizuc C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y contar con Registro Federal de Contribuyentes: **IME180614Q59**.

I.6. Que para la celebración del presente contrato cuenta con los recursos disponibles autorizados dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

I.8. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ha cerciorado con anterioridad a la celebración del presente instrumento legal, que “_____” ha manifestado bajo protesta de decir verdad que _____.

II. DECLARA “_____”:

II.1. ...

II.2. ...

II.3. Que _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para la prestación del servicio objeto de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____.



II.7. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Entidad normativa.

“LAS PARTES” manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto _____; de conformidad a la partida _____, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el Anexo 1 que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, _____ de la Licitación Pública Nacional No. _____, la cual también forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.) más \$ _____ (_____/100 M.N.) correspondiente al % de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.); de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que los pagos se efectuarán de acuerdo con el esquema siguiente, previa presentación de la factura a crédito correspondiente debidamente requisitada dentro de los 20 días posteriores a presentación de la factura idónea; vía transferencia bancaria por conducta de la convocante, ubicada en la Av. Macxuxac mz 376 It 06 Frc. Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del monto total del contrato, a más tardar a los 15 días posteriores a la firma de dicho instrumento, previa presentación de la garantía por el 100% del monto total del anticipo misma que se presentará en forma de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; la cual se amortizará acorde al porcentaje de avance en el cronograma de trabajo.

Se otorgará un primer pago del 30% según lo calendarizado en suficiencia presupuesta previa recepción de la factura idónea, previa presentación de los entregables, acorde al cronograma de trabajo y a entera satisfacción de los entregables “EL IMOVEQROO”.

Se otorgará un último pago del 40% condicionado al informe final de la entrega y recepción final del resultado de la prestación del servicio y de sus entregables, así como la presentación de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de “EL IMOVEQROO” en el supuesto de que el contratista haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el contratista no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva.

En caso de que “_____” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA. _____.- “_____” deberá _____ objeto de este contrato en la ciudad de _____, Quintana Roo y en las instalaciones de _____ en un período no mayor a ___ días naturales contados a partir de la firma del contrato.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- Será a partir del _____ del día ___ de _____ del año _____ hasta _____ del día ___ de _____ del año _____.

SEXTA. GARANTÍAS.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “_____” se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo:

a. Garantía de anticipo. - Fianza por el 100% del monto total del anticipo incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, debiéndose exhibir dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato.

b. Garantía de cumplimiento. Fianza por el 10% del monto contratado incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato, y que deberá de estar vigente durante la totalidad de la vigencia del mismo. (Anexo 4A).



c. Garantía de defectos y/o vicios ocultos. esta garantía deberá constituirse previamente a la recepción del trabajo por el 10% del monto total ejercido de los servicios relacionados con el objeto de la presenta licitación a favor del instituto de movilidad del estado de quintana roo, y deberá ser legalmente expedida en forma de fianza otorgada por institución debidamente autorizada, para garantizar durante un plazo de doce (12) meses que el contratista responderá por los defectos que resultaren en los servicios relacionados de este procedimiento, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil para el estado de quintana roo.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, " _____ " deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

"EL IMOVEQROO" dará su autorización al licitante adjudicado y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la fianza en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente sin ninguna responsabilidad para la convocante.

En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de la fianza señalado en el párrafo anterior, será motivo de la rescisión del presente contrato.

La fianza a que se hacen mención, deberán ser expedidos por la institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el anticipo, el cumplimiento de lo estipulado o corresponde a la garantía de defectos y/o vicios ocultos en el contrato, según corresponda.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de " _____ ", su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que "EL IMOVEQROO" otorgue prórrogas a " _____ " para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a " _____ " para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL IMOVEQROO".

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- "EL IMOVEQROO" manifiesta que el/la C. _____, _____, o quien ostente el cargo será responsable de supervisar _____ objeto de este contrato, quien verificará _____ requeridos de conformidad con los términos y condiciones dispuestas en el mismo.

OCTAVA. IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de " _____ " con excepción del IVA.

NOVENA. CALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que el titular de _____, quien es _____ a través de la persona a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento jurídico, podrá verificar el cumplimiento de los términos de referencia para la prestación de servicios de consultoría, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica y cuando presenten errores en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso



de no conformidad, el cual será notificado a “_____”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “EL IMOVEQROO” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES.- “_____” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar _____.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “_____”.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES.- “_____” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL IMOVEQROO” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA TERCERA. DEMORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Si en cualquier momento, durante el periodo de vigencia del contrato “_____” se encuentre en una situación que le impida la oportuna _____ en alguna partida, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a “EL IMOVEQROO”, donde se explique las causas justificadas de su demora y su duración, señalando la fecha específica de la reanudación de la prestación del servicio. “EL IMOVEQROO” deberá notificar por escrito a “_____” el otorgamiento de prórroga, la cancelación de la partida o en su defecto la rescisión del contrato, según su criterio.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “EL IMOVEQROO” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “_____”.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “_____” modifique cualquier característica de la prestación del servicio, sin autorización expresa de “EL IMOVEQROO”.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- f) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso de que éste derive de la falta de la prestación del servicio; en los demás casos, dará inicio en el momento en que se tenga conocimiento de la causa que motive la rescisión. Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se comunicará por escrito a “_____” los hechos constitutivos de la infracción, para que, en un término no menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b. Transcurrido dicho término, si “_____” no efectúa la justificación procedente o si ésta no se considera satisfactoria por “EL IMOVEQROO”, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- c. La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “_____” en un plazo de 15 días hábiles.
- d. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo la prestación del servicio, “_____” deberá informar a “EL IMOVEQROO” quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe la rescisión o no del contrato.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES. “_____” se compromete que en caso de no cumplir con sus obligaciones y no ejecute el servicio en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, a pagar a “EL IMOVEQROO” el 2%(dos por ciento) sobre el monto pagado por el servicio o el restante que quede por cumplir según sea el caso, por concepto de pena



convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo este último a efectuar el descuento del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta.

En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento reportado por “EL IMOVEQROO” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “_____” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo _____ contratados, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato suscrito, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, “EL IMOVEQROO”, previa valoración y aprobación, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “_____” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento o de no acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “EL IMOVEQROO”, previa valoración y aprobación, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) “EL IMOVEQROO” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “_____” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “EL IMOVEQROO”, previa valoración y aprobación de _____, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. - “_____” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del _____ materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “_____” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL IMOVEQROO” en relación con los trabajos del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente, para la prestación del servicio, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

VIGÉSIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a. Respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente.
- b. Coadyuvar con las investigaciones de las autoridades competentes, derivadas de la violación a los derechos humanos.
- c. Atender todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSA DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN. Será causa de rescisión o terminación del presente instrumento jurídico cualquier situación en la que algún empleado de “_____” vulnere los Derechos Humanos de las personas.



VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES. Serán responsables por parte de “_____” por violaciones a Derechos Humanos en la realización de las actividades o acciones que se deriven del presente documento las siguientes personas:

- a. Los representantes legales.
- b. Los administradores.
- c. Los socios controladores.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL IMOVEQROO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos “EL IMOVEQROO” reembolsará a “_____” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, “_____” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

“EI IMOVEQROO” _____ “_____”



ANEXO 4 A GARANTIA DE CUMPLIMIENTO FIANZA

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), representada por (anotar nombre y domicilio de quien legalmente la represente), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, dentro del plazo de la vigencia de este, con cobertura amplia y para responder por vicios ocultos derivados de la prestación del servicio, en los términos del contrato de prestación de servicios número _____ de fecha _____ del procedimiento de licitación pública nacional número _____ relativa _____ con un importe total de \$ _____ (anotar cantidad con número y letra incluyendo el IVA), celebrado con el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, representado por el Mtro. Luis Rodrigo Alcázar Urrutia, en su carácter de Director General y por la otra parte la persona física o moral _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” representado en este acto por el C. _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la institución afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivados de prestación del servicio.
- b) Que la fianza estará en vigor a partir de la firma del contrato respectivo hasta 3 meses después de la fecha de la conclusión y prestación del servicio requerido, salvo que exista inconformidad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en cuyo caso la vigencia se prorrogará hasta la entrega a satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c) La fianza garantiza el bien a entera satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y responde por daños y perjuicios que ocasione la prestación del servicio, materia del contrato relativo.
- d) Que para cancelar esta fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- e) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 174, 175, 178, 279, 280 y 282 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- f) Para la interpretación y cumplimiento de la presente, la institución de garantías se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquiera otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el diario oficial de la federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-11-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y de Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



ANEXO 4 B

GARANTIA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS FIANZA

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$_____ equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), representada por (anotar nombre y domicilio de quien legalmente la represente), para responder por vicios ocultos derivados de la prestación del servicio, en los términos del contrato de prestación de servicios número _____ de fecha _____ del procedimiento de licitación pública nacional número _____ relativa _____ con un importe total de \$_____ (anotar cantidad con número y letra incluyendo el IVA), celebrado con el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, representado por el Mtro. Luis Rodrigo Alcázar Urrutia, en su carácter de Director General y por la otra parte la persona física o moral _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” representado en este acto por el C. _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la institución afianzadora expresamente declara:

- g) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivados de prestación del servicio.
- h) Que la fianza estará en vigor a partir de la firma del contrato respectivo hasta 3 meses después de la fecha de la conclusión y prestación del servicio requerido, salvo que exista inconformidad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en cuyo caso la vigencia se prorrogará hasta la entrega a satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- i) La fianza garantiza el bien a entera satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y responde por daños y perjuicios que ocasione la prestación del servicio, materia del contrato relativo.
- j) Que para cancelar esta fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- k) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 174, 175, 178, 279, 280 y 282 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- l) Para la interpretación y cumplimiento de la presente, la institución de garantías se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquiera otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el diario oficial de la federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-11-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y de Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



ANEXO 5

FORMATO DE CARTA PODER

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS
Presente.

(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) de **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** denominada

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) con domicilio en _____ y
(N° DE REGISTRO)
 ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha
(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) _____ **(N° DE REGISTRO)**
 _____ **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** otorgado ante Notario Público N° _____ de
 _____ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** y que se encuentra registrado bajo el N° _____ el
 Registro Público de Comercio _____ por este conducto autorizo a
 _____ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes
 gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las
 aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional **No. de la Licitación Pública**
Nacional convocada por EL **INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**.

(Lugar y fecha de expedición)

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
Otorga el poder

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
Recibe el poder

Testigos

 (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

 (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Nacional N° _____

Objeto de Licitación: _____



**ANEXO 6A.- MANIFIESTO DE FACULTADES.
(PERSONAS FÍSICAS)**

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del propietario, representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona física).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	
Clave de elector:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

b) Acta de nacimiento de la persona física.

No. del acta de nacimiento		Fecha de nacimiento:	
Nombre, número y lugar del registro ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha del registro:	

c) Descripción del objeto social de la persona física:

d) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades en caso de que la persona física cuente con un representante o apoderado legal.

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario.
(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

NOTAS:

- I. Deberán presentar anexo a este formato su constancia de situación fiscal.
- II. Anexar copia de la identificación oficial vigente del propietario y representante o apoderado legal en su caso
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y d) de este formato



**ANEXO 6B.- MANIFIESTO DE FACULTADES.
(PERSONAS MORALES)**

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: *(nombre de la persona moral)*.

No. de Licitación:			
Descripción:			
Registro Federal de Contribuyentes			
Nacionalidad:			
a) Domicilio.			
Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	
b) Acta constitutiva y sus reformas.			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio:	
Descripción del objeto social de la persona moral:			
Última reforma al acta constitutiva:			
Relación de accionistas.			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
1.-			
2.-			
c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.			
Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

Facultades que se le otorga:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del representante o apoderado legal)

NOTAS:

- I. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.



ANEXO 7

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS
Presente.

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco y acepto las condiciones y alcances establecido en el modelo del contrato. (se anexa copia del contrato debidamente firmado al calce del mismo).
- c) Que conozco y acepto las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.

Se anexa copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no me encuentro en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la prestación del servicio con respecto a los contratos celebrados con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas de la prestación del servicio y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

Fecha: _____
Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



ANEXO 8A

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS PRESENTE

En relación con la LICITACION PUBLICA NACIONAL no. _____, para la prestación del servicio de: _____, comparezco a mi nombre a declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.
3. Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el participante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra "participante" comprenderá cualquier persona física o moral, con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.
5. El licitante declara que **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
 - a) Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el participante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuestas que no cumple con las especificaciones del presente proceso.



Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante hasta el acto de fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la licitación pública induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Fecha: _____
Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____



ANEXO 8 B

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉSES

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS
Presente.

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre de 2019, lo siguiente:

a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).

b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: No:
- Nombre del servidor público: .
- Cargo: .
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:



e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

▪ Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

▪ Si: No:

▪ Nombre del integrante de la persona moral:

▪ Cargo: .

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

▪ Si: No:

▪ Nombre del servidor público: .

▪ Cargo: .

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público -Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

▪ Si: No:

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:



▪ Si: No:

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si: No:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 9 A

PARA PERSONAS FÍSICAS

Lugar y fecha

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS
Presente.**

(Nombre del representante o propietario) en representación de (Nombre de la persona física), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



ANEXO 9 B

PARA PERSONAS MORALES

Lugar y fecha

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS
Presente.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio fiscal en _____, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas son socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
2. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
3. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)

Quienes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el entendido de que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



ANEXO 10

Garantía de seriedad de la Propuesta Económica.

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVOS
 Presente.**

El cheque no. _____ de fecha _____ del banco _____ por un importe de \$ _____ (son: _____ 00/100 M.N.) a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; para garantizar por (el Prestador del Servicio o razón social) el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional **No.** _____, por un monto de \$ _____ (Son: _____) relativa a _____



Cheque cruzado o cheque de Caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto

 Nombre y Firma



ANEXO 11

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional **No.** _____, por un monto de \$ _____ (Son: _____) relativa a _____, celebrado por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** representada por el Mtro. Luis Rodrigo Alcázar Urrutia en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquel hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el prestador del servicio constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Sub Secretaría de Hacienda y Crédito Público